



92 7

REPRESENTACION
de vn Consejero del Parlamento
de Paris al Rey Christianissimo,
sobre el Manifiesto , y
Carta al Cardenal
de Etre.

S E Ñ O R.



ON Vista de la Carta al Cardenal de Etro,
y Manifiesto de V. Magestad , explicando
la resolucion en que se halla de romper la
Tregua, sus fechas de 6. y 24. del corrien-
te : He juzgado , que faltaria à todas las
obligaciones de mi reconocimiento , al
deseo de la mayor grandeza , y gloria de
V. Magestad , y à la quietud , y convenien-
cia publica de sus Dominios, y Vassallos; si dexasse de poner en
la Real consideracion de V. Magestad , que despues de auer
conseguido la Francia la exaltacion , y grandeza en que oy se
halla (deuda, que vnicamente reconoce por hija del Christiano
valor , y prudente gobierno de V. Magestad) para su mayor
triufo, y logro, solo necessita de la tranquilidad de la paz, y re-
poso comun, en que tantos millares de Vassallos bendeciràn
cada hora à V. Magestad, gozando de la seguridad, y convenièn-
cias, que les ofrecen tantas, y tan gloriosas conquistas.

Debiendo asimismo representar à V. Magestad la gran de-
bilidad en q̄ se halla este Reyno (respecto al numero de gente)

con la inmensa fangría, que pasó en la evaquacion de tantos como por causa de Religion quisieron antes la ausencia de la Patria, y bienes, que la mudança de creencia: Y asimismo la poca queta que se debe hazer de muchos otros, a quienes más que la afición al Evangelio, el interés, y amor de la Patria (junto con las violencias que se executaron) obligò à mudar doctrina, cuyos animos, y los de muchos Politicos, y mal contentos, hallando el camino de alguna proteccion facil de encontrar en las turbaciones de vna guerra forastera, con Principes vezinos poderosos, y lo que mas es de su misma Religion; tumultuaran sin duda, encendiendo en las entrañas de nuestras mismas casas el fuego, y la doctrina de que con tan Christiano valor, y zelo, nos han librado las gloriosas empresas, y discreto gobierno de V. Magestad.

Y pasando à lo individual de lo contenido en la Carta, y Manifiesto, me ha parecido proprio de mi obligacion, suplicar rendidamente à V. M. mande retirar vno, y otro papel, poniendo en la Real consideracion de V. M. los motivos, que à ello me persuaden, y esperado, q̄ el Real animo de V. M. se darà por servido; estimando mas verle prevenido por la fidelidad, aplicacion, y zelo de vn Vassallo Ministro, y de su Parlamento, que exponer tales proposiciones al juyzio vniversal de Europa; siendo cierto que no faltará quien por las defensas del Pontifice, del Emperador, y del Duque Neuburg (oy electo Palatino) tome la pluma: Y para que tenga presente V. M. lo que prontamente me ocurre, que podrán dezir dichos Principes, lo represento à V. Magestad en este papel, separando la causa de cada vno en quanto se pueda; y le concluyo con el juyzio que entiendo hará Europa contra el manifiesto de V. M. esperando de su Real clemencia, y benignidad, no se dedignará de las clausulas, y voces que gasso: pues siendo mias, pecarian en irreverentes) en la consideracion de que no digo lo que quiero, sino lo que entiendo que dirán otros; teniendo por conveniēte, que V. M. se halle vestido de estas noticias; y tomada con su vista la resolucion, deberá estår cierto V. M. no solo de mi rendida obediencia, si no de la inclinacion à ella, concurriendo al Despacho de Apelacion que V. M. ha mandado presentar al Parlamento, haziendo notorio al Mundo, que no tengo mas norte, ni voluntad, que la ciega resignacion que professo, y professare continuamente à V. M.

Stendo notorio à todos, que su Santidad previno con mucho tiempo, dulce, y amigablemente à V.M. y à los demàs Principes, de las insolencias, y delitos, que en su Corte ocasionava la libertad de los Quarteles, y que auia tomado resolucion de no permitirlos en adelante: se encuètra la evidècia de este hecho cõ la Carta al de Ette, pues dize en ella V.M. q̃ en lugar de servirse su Santidad de caminos dulçes, pacificos, amigables, y cortefanos, diò principio à su intento negando las Audiencias al Marquès de Lavardin, quando es cierto; que V.M. imbiò à este con la Embaxada, para oponerse en toda forma à la resolucion, y Decreto de su Santidad.

La audiencia negada al Sugeto de confianza, que despachò V.M. con carta de su mano propria, fue culpa del Embiado, no auiendo querido se abocar, como se le previno, con el Cardenal Cibo, primer Ministro de su Santidad, estilo comunmente observado en todas las Cortes de Principes, y en la de V.M. sobre que el estado en que en tonces se hallavan las depedècias con el Marques de Lavardin, no podian poner negocio que conduxesse à quietud.

Las clausulas ambiguas del capitulo de la Carta al de Ette, en que se quiere persuadir, que el acuerdo de su Santidad, ò à lo menos el estilo de su gobierno, abre cãpo al Principe de Orãge, y à los Escritores de Olanda, para mantener la Religion Protestante, y aun extirpar la Catolica, y para mover guerra al Rey de Inglaterra: no pueden ser dictados del Christiano zelo de V.M. en que cabrian mal tan escandalosas proposiciones, y injuriosos testimonios.

El Cardenal Fustemberg debiò su Purpura à las interposiciones de V.M. con quien ya es V.M. deudor à su Santidad de esta gracia, no auiendo en contrado hasta zora alguna, q̃ en la linea de mera gracia aya franqueado por la Casa de Austria: Y no es dudable, que si V.M. la supiera la huviera expresado en la Carta, y manifiesto; por donde trataràn de irreverente, y escandalosa la intencion de quitar à su Santidad el titulo de Padre Commn, hazerlo Principe particular, y declararlo parcial de la Casa de Austria. Y mucho mas cõstado à todos de la resolucion con que tantas vezes ha explicado su Santidad, que el furor violento de qualquier pasiõ ciega, ha de hallar su animo

constante, expuesto al sacrificio, sin más arthas que las de vn Santo Christo.

Las asistencias ministradas al Emperádor en la guerra de Vngria, han sido proprias de la obligacion de la Iglesia en semejantes ahogos, yaunque largamente socorre su Santidad, sin duda es mas prodigo de sus lagrimas, y oraciones, que de sus asistencias: Acuerdome quando colmadas vinieron estas à los Antecessores de V. M. quando Francia las necesitò estrechada de los Hugonetes: Por la linea de los empeños, gradua la Iglesia la obligacion de los socorros, alargandose quáto puede para la defenfa de la Religion, y ciñendose quanto cabe para las conquistas, y augmentos de ella. Esto ha visto executado V. M. en la guerra presente, aviendo su Santidad l'mitado sus socorros al passo que las Armas Imperiales iban adelantando sus progressos!

Y no es dudable huiera experimentado V. M. las mismas asistencias en el glorioso empeño de reducir el gremio de la Iglesia todos sus Vassallos, si la menor porcion de sus Armas huiera hallado oposicion en el intento: Pues claro està no concurriria su Santidad en el dictamen de los q̄ han querido pensar, que mas poderosa que el zelo de la Religion, fue en V. M. el afecto de la codicia, tirada por las lineas politicas, à fin de atesorar tantas haciendas, y quitar pretextos à las sediciones.

Quisiera dexar de tocar en la persona del Cardenal Fustemberg, teniendonos tan obligados los terminos, y finezas que ha usado con la Francia: pues sin duda deve esta la mayor parte de sus Conquistas en las Alfacias, Pais Baxo, y Luxemburg à las Ligas, y Soleuaciones, que el ardimièto de su natural ha fomèrado, para dividir las fuerças Alemanas, y ofrecer glorioso campo à las Armas de V. M. Pero como podemos negar la razon q̄ assiste à su Santidad para escusar con la negativa de sus gracias, el poner estado tan poderoso, como el Eleçtorato de Colonia, en manos de persona, q̄ solo ha feruido de encender el fue go, que cõ tan sangrientas Guerras ha abrafado à Alemania, y otras Proviñcias.

Mal podràn el Emperador, y demas Principes Alemanes, satisfechos de sus malas artes, dexar de hazer los mas posibles esfuerzos, para q̄ no entre en la possession de Colonia: Considere qualquiera, si auiendo vn Vassallo suyo (por mas soberano que fuisse) conspirado continuamente contra sus dominios, y

5
aun mas allá, llevaria bien su exaltación, y con particularidad en parage, q̄ tuviese las llaves, para introducir en sus Estados los Exercitos de sus enemigos. La razón, Señor, no quiere fuerza: al Emperador, y a todos los verdaderos Alemanes, les sobra para oponerse a la elección de Fustemberg: y sin que yo lo diga, lo tiene bien reconocido V. Mag. quando en su Manifiesto acuerda al Artículo 23. de la Paz de Nimega, auendose convenido en ella, y dispuesto en él, que judicial, ni extrajudicialmente se pudiesse hazer causa al Cardenal Fustemberg (no lo era entonces) por las conspiraciones, sediciones, levantamientos, conjuraciones, y tramas en que auia cócurrido: siendo este capitulo de Nimega, el testimonio que mas afea el rostro de Fustemberg, manifestando claramente, que sin el indulto que alli se con vino, merecian sus acciones el mas rigoroso castigo; aun por los terminos de la mas templada justicia: A cuya vista ninguna razon avrá para estrañar, que su Santidad niegue sus Breves, y Gracias al Cardenal Fustemberg, y las franquee tá liberalmente al Principe de Aueria; pues en el caso presente están demàs los grandes meritos de su Casa, y los que tan gloriosamente aumenta su hermano en servicio de la Religion, y de la Iglesia.

Y finalmente, Señor, no hallo motivo, que pueda, ni deva apartar a V. M. del afecto, y respeto filial, que como Principe Christiano deve professar a su Santidad, pues la defensa de la Regalia de donde tantos años ha nacen controversias con la Corte Romana, la tenemos vencida, negando su execucion a los Breves, y Despachos Pontificios que se le oponen, como continuaméte se practica en todos los Tribunales del Reyno, y con singularidad en este Parlamento. Y bien sabe V. M. que avemos estendido nuestro derecho, hasta donde ha bastado, para introducir en su Santidad las agrias quejas, que sobre sus particularidades, tiene tantas vezes manifestadas

POR EL ELECTOR PALATINO.

Los cargos que V. M. haze al Elector Palatino, se reducen a los Derechos de Madama de Orlens a la gran ansia con que solicita las comodidades, y aumento de sus hijos; y a las Ligas, y confederaciones que fomenta: sobre que dirá, q̄ el deseo de procurar con la mas posible viveza para su hijo, el Ar-

6.
gobiernado de Colonia, no puede ser culpable, como tampoco
co, que de engañado del logro, inclinass sus Oficios al Prin-
cipe Clemente, con cuya Casa tiene tan estrechos vinculos de
amor, y sangre. Y que camina sin camino, la ilacion de que su
intento sea heredar la Casa de Baviera, quando el Principe que
oy la posee, se halla en las primaveras de su juventud, y à su
hermano el Principe Clemente, que dan tantos años para espe-
rar el suceso.

Que viendose amenazado de V.M. y faltandole fuerças pa-
ra resistir tanto poder, no tiene otro camino la defensa de sus
derechos, que el de las Ligas, confederaciones, y asistencias de
sus parientes, y amigos. Y que si es honesto à V.M. el practicar
lo mismo en Alemania, para conquistar las Provincias ajenas
por que ha de ser viciosa en el para la conservacion, y defensa
de sus Estados propios?

Que segun parece del Manifiesto, pretende Madama los mue-
bles, bienes alodiales, feudos hereditarios, y hasta los cañones.
Y que con la misma razon pudiera pedir las murallas, baluartes
Fosos, y demás Fortificaciones de los Estados, cuyos bienes se
deven considerar por el Principado, à expensas de cuya ha-
zienda, y sangre se compraron, sin que los Princes en la
linea de lo justo, sean otro, que Administradores, Governado-
res, y Protectores de todo aquel dominio, con la inteligencia
de que le pedirà Dios cuenta de lo que hubieren faltado, tanto
en la economica administracion de la hazienda, quanto en la
conservacion de las vidas, leyes, y privilegios de sus Vassa-
llos.

Que el Abuelo de V.M. por primer Principe de la Casa
de Borbon, entrò à la possession de los Reynos de Francia: Que
se mande informar V.M. de las restitutiones que hizo, y bie-
nes que aplicò à las hembras, y sus descendientes de la Casa de
Valois. Siendo notoriamente mas ventajoso su derecho, que
el de Madama de Orlens, cuya justicia, y voluntad ha procu-
rado satisfacer con la entrega de aquellos bienes, que podian
bastar para vno, y otro fin.



DEL

POR

POR EL EMPERADOR.

Las quejas de V.M. contra el Emperador, se reducen à las Ligas, y Confederaciones intentadas, y convenidas, y à la firme resolución en que se halla de invadir la Francia, apenas ajustada la Tregua con el Turco. Que V.M. supone ya concluida, rebolviendo en ellas la memoria de las finezas que deve à V.M. persuadiendo, que su sosiego ha dado glorioso cápo à las Armas Imperiales para tã grandes cõquistas; dirà pues:

Que los tratados de Ausburg, y Nuremberg, y todas sus Confederaciones, y Ligas, han tenido por blanco la seguridad, y defensa de Alemania, y del Imperio, sin aver en ellos capitulo, ni condicion alguna que señale, ni induzga guerra contra V.M. ni contra otro Principe.

Que no tiene ajustada la Tregua con el Turco, aviendo solo dado permission para que se admitiesen vnos Embaxadores, que hasta agora no han llegado à su Corte, cuya introduccion no podia justamente negar, atendiendo al derecho natural, y de las gentes. Que entre los mayores estruendos Militares no se desprecian las proposiciones de el enemigo; y que tan leve circunstancia, como esta Embaxada, no puede ser evidencia de conclusion, particularmente ignorandose aun la comision que traen los Embiados.

Que mal creerà nadie convenga con el Oromano para romper con V.M. constando à todos, que en la postura presente será mas facil à su poder ganar vna Provincia al Turco, que à V.M. vna Almena.

Que atendida la prosperidad de sus Armas, solo la escasez de medios (caso de faltarle) pudiera inducirle à la Tregua con el Oromano, y que sin ellos tampoco podrá mover guerra à V.M.

Que todo el mundo conoce, necessita de muchos años de paz para poner forma en el gobierno, y Leyes de sus nuevas conquistas, hallandose casi todas aquellas Provincias despo bladas, assi por los millares de hombres que han sido sacrificio de el horrible monstruo de la guerra, como por tantos que no han querido quedar baxo de su dominio; sin cuya direccion no daràn el fruto que se deve esperar de sus riquezas, y fertilidad.

8
Que con V. M. tiene pactada, y jurada vna Tregua por veinte años, y que consta à V. M. y al Mundo, de la puntual observancia que ha dado siempre à su palabra, aun faltandole los requisitos del juramento.

Que nunca podrá dezir V. M. que ha procurado tiranizar, ni conquistarle sus Estados, y que quando ia necesidad de la propria defensa le ha obligado à tomar las armas contra V. M. à seguido vna guerra con las acciones que se deve à sí mismo, sin valerse de cautelas, trayciones, ni fomentos, para que los Vassallos de V. M. conspirassen contra su persona, y Reynos. Todo lo qual hà padecido en la suya, y suyos, ocasionado de los violentos influxos, conque los Exercitos, y Ministros de V. M. han procurado introducir en los dominios Alemanes, tomando la proteccion de sus Rebeldes, corrompiendo la fidelidad de sus Ministros, y aun hasta la de sus Secretarios. Y que es notorio al mundo, que la accion mas alevosa, tirana, y sacrilega, contra su persona, vida, y estados, hallaria siempre en los Ministros de V. M. apoyo, y proteccion: de donde tomaron mucho aliento los venenos, conspiraciones, y trabajos en que la perfidia de algunos, puso su vida, casa, y dominios.

Que el reposo que V. M. ha ofrecido para la continuacion de la guerra contra el Turco, consiste el aver aplicado sus mas eficaces Oficios el año de 1633. para la mas prompta venida de aquel formidable poder Otomano que cayò sobre Viena. Que durante su sitio, publicaron los Ministros de V. M. en Alemania, y Europa, que el Emperador era proprio para corregir vna falsa en la musica, pero incapaz de la dignidad Imperial, y de defender la Religion. Que V. M. se hallava en las Alfacias à la frente de 60000. hombres prompto à focorrer los trabajos del Imperio, y de la Christiandad, si se le davan las satisfacciones convenientes.

Y pues lo han publicado bastantemente todos, poco importaria diga yo à V. M. que su intencion fue abatir la Casa de Austria, y sobre sus ruinas tomar la Corona del Imperio, para cuyo fin solicitò V. M. la venida del Turco, y ofreciò despues su proteccion, juzgando (no sin gran apariencia) que la necesidad de sus Armas para la defensa comun, obligaria los Alemanes à ofrecer voluntariamente à V. M. el yugo de su servidumbre.

Dirà asimismo el Emperador, que viendo V. M. como con los

los auxilios de Polonia, y otros Principes del Imperio, se disponia el socorro de Viena, se introduxo por parte de V. M. inteligencia en la Plaza de Filisburg, y estubo tan adelantada, que le obligò à contramandar parte de las Tropas que marchavan à socorrer à Viena, para que introduciendose (como lo hizierò) en Filisburg, la asegurassen de la interpresa.

Que pareciendo à V. M. que para divertir las Armas Imperiales de la guerra de Vngria, seria lo mismo atacar los Estados de España, que los propios suyos, executò en el Pais Baxo, y Luxemburg, con el nombre de paz, quantas invasiones, y hostilidades podia producir la mas cruda guerra, hasta obligar, q̄ la declarasse España; cuyos efectos se experimentarò el año de 1684. y particularmente en el sitio de Gerona, donde su gloriosa defensa afeò bastantemente el credito de nuestras Armas, y en el de Luxemburg en Alemania, cuya Plaza, y Provincia sacrificò ultimamente España, por no embaraçar con la continuacion de aquella nueva guerra, los progresos contra el comú enemigo: Y que aviendose apoderado de todo V. M. y concediéndole por vna Trégua de veinte años la posesion de aquella, y otras Provincias conquistadas, no pudo hallar pretexto, ni motivo para continuar la guerra.

Que en los años de 1685. y 1686. se valiò V. M. de quantas artes pudo, para romper la dicha Trégua acabada de jurar: solicitando, que con las condiciones de ella se hiziesse vna Paz, en que todos cediessen à V. M. los derechos que tenian à los Estados, y Provincias que avia conquistado: fortificando las fronteras de los Países cedidos en virtud de la Trégua, contra todo el sentido, y razón de ella: introducièdo la defensa de los derechos de Madama de Orliens al Palatinado: y obligando à divertir gran porcion de las Tropas Imperiales hazia las Alsacias, para asegurarlas de los zelos que dava el crecido numero de gente que mantenia V. M. en aquellas Fronteras.

Que en el año de 1687: continuando V. M. las mismas artes, añadió à ellas la de inducir à Miguel Abbati, Principe de Transilvania, para que negando el reconocimiento que deve al Emperador, como Rey de Vngria, le moviesse nueva guerra, admitiendo la proteccion de V. M. y como quieren algunos, sin salir se de la Otomana; y tuvo tan adelantado V. M. este intento, que para detener su execucion, le obligò à malograr el fruto de la gran Victoria que acabavan de darle sus Armas sobre Siclos; man-

mandando al Duque de Lorena que abandonándolo todo, sin reparar en las distancias, en los rios, ni en las montañas, marchasse con su Exército a Transilvania, como lo executó, asegurando aquella Provincia, aunque despues de innumerables dificultades, y trabajos, en que no solo se reconoció visiblemente la mano poderosa de Dios, sino tambien en disponer su Divina Providencia, que el General Dünbald (à quien con solos diez mil hombres dexò el Duque de Lorena, para cubrir, y defender las Plagas Imperiales de la Vngria Baxa) hiziesse tan grandes, y tan importantes conquistas, que apenas se pudieran prometer de todo el Exército.

Que en el discurso de dichos cinco años, no han omitido los Ministros de V. M. diligencia alguna, que pudieran juzgar bastante à turbar su animo, y la gloria de sus progressos. Que à fuerça de Negociados politicos han detenido el curso glorioso de las Armas del Rey de Polonia: Que con asistencia, socorros, y protecciones han motivado, y mantenido la constante Rebeldia del Conde TeKeli, y que cõ el Turco han continuado los officios mas propios en orden à correspondencia entre la Corona de Francia, y la Casa Otomana: de cuyas circunstancias tiene las mas evidentes pruebas, con cartas, y otros papeles originales, avidos en los despojos de la guerra.

Y finalmente dirà el Emperador, que si despues de no aver producido tantos Negociados, y pretextos, el intento q̄ V. M. deseava de romper la Tregua con algun color; passà V. M. en este año de 1688. à publicarle la guerra, con los supuestos pretextos de que ajusta con el Turco, para romper con V. M. Que suponiendo, que fuesse cierto el ajustamiento de la Tregua cõ el Otomano, y la intencion del quebrantamiento de la q̄ tiene cõ V. M. deberia ofrecer à V. M. muchas gracias, pues quiere cargar sobre si la calumnia de contravenir à vna Tregua jurada; y ofrecerle disculpa para el ajustamiento con el Turco. Circunstancias ambas, que harian su nombre aborrecible, menos gloriosa su fama, y que bien consideradas, inclinarian muchos Principes de Europa à ponerse al lado de V. M. viendole acometido sin raçon, ni tiempo, ni motivo; y q̄ se preferia la guerra con V. M. à la que se deve continuar, y està ofreciendo tan grandes progressos contra el comun enemigo. Y que no siéndole cierto su intento en la Tregua con el Turco, ni en acometer à V. M. con quanta mas razon caeràn sobre V. M. las vniversales

11
abominaciones, mandando publicar la guerra en esta sazón,
pues pasarán todos à creer, que esfuerzo tan impensado, no
puede ser otro fin, que reparar el precipicio de las Lunas Oro
manas, y detener el curso à los adelantamientos del Evangelio,
y de la Cruz.

JUZZIO DE EUROPA.

Q Viera Señor, no auer ofrecido representar à V. M. el juy-
zio de Europa, sobre la Carta, y Manifiesto, pues inten-
tando dar principio, reconozco, que faltan voces al res-
pecto, para explicar con la justa reverencia de mi reconocimie-
to, y amor, las que gastaran tantos en oprobio de ambos pape-
les: Pero auisado precedido el empeño de la representación,
juntamente con la memoria del obsequioso rendimiento en
que viven sacrificadas mis atentaciones, y dictámenes, à la me-
nor insinuacion de la voluntad de V. M. y no deviendo passar
à irreverencia el poner en la memoria de V. M. lo que podrán
dezir otros, me anima la consideracion, de que las palabras age-
nas no pueden producir ofensas proprias, como ni tampoco
juzgar V. M. de mis obligaciones, y zelo, que no vaya todo en-
caaminado à su mayor honra, y gloria.

Devemos, Señor, no poner duda en los principios ciertos
la virtud, la discrecion, la justicia, la economia, y el prudente
gobierno de nuestro Santissimo Padre Inocencio, tiene mere-
cidas en Europa tan singulares veneraciones, que no se han cõ-
tenido en los terminos comunes de aquellos, que como obs-
dientes hijos de la Santa Iglesia deven reconocerle, y respetar-
le, sino que han passado à los que separados en la diversidad de
Doctrinas protestantes, miravan à casi todos sus Antecessores
con tedio, y aborrecimiento. Siendo vniversal dictamen, que
ha lucido la divina misericordia, con los mas vivos efectos de
su providencia, dando en tiempo de tantas turbaciones, traba-
jos, y miserias à la Nave de San Pedro, vn Piloto tan diestro, tan
Santo, tan provido, tan desahido de afectos humanos, y tan ze-
loso de la honra, y gloria de Dios, y de la conservacion, y exalta-
cion de su Iglesia, que se cree auer reparado su precipicio, y pre-
venido sus adelantamientos à fuerza de sus lagrimas, oracio-
nes, y penitencias.

A vista de esto, quien duda dirà Europa: Que son irreveren-
tes,

res, escandalosos, y aun sacrilegos los dictámenes de querer
 considerar à su tierno Padre de todos, parcial de algunos, ce-
 bado en los interesses humanos, no solo propios (de que vive
 bien lexos) sino aun agenos inclinado à la grandeza de otros, y
 deseoso del estrago de la de V. M. Dirà, que cõ V. M. à passado
 los Oficios mas propios, pertenecientes à la obligacion de ca-
 ritativo, y amoroso Padre: Que à deseado la conservaciõ de la
 grandeza de V. M. zanjada sobre los cimientos de la quietud
 conten, y vnion de todos los Christianos cõtra el Turco: Que
 en la extension de la Regalia, ha executado V. M. quanto le hã
 dictado su voluntad, y su conveniencia, profanãdo tãtas vezes
 los mas radicados, y seguros derechos de la Iglesia: Que conti-
 nuando V. Mag. en el desprecio de la Santa Sede, declarãdo al
 Vicario de Christo por Principe particular, separãdolo de Pa-
 dre comun, publicãndole la guerra con terminos tan impro-
 prios, y indignos, falta poco à V. M. para negarle la obedie n-
 cia, para hazer Sectarios sus Reynõs , y para contravenir à la
 mas fundamental ley de ellos , que dispone, no pueda ser Rey
 de Francia, quien no fuere hijo obediente de la Iglesia Roma-
 na: por don le no solo atropella V. M. lo sagrado , y espiritual,
 sino tambien lo temporal , y las leyes juradas en su Ingreso,
 aventurando la salvacion de tantos Vassallos.

Que si callava el Duque de Parma, ò por auerle faltado di-
 nero para el desempeño de los Estados de castro , y de Ronci-
 glone, ò porque no hallava la cuenta de su recobro : Para què
 grita V. M. tomãdo la siaduria de la Tregua por pretexto pa-
 ra publicar à su Santidad la guerra: Y que pues V. M. confieffa
 en dichos papeles, que el gran poder que tiene, se lo ha puesto
 Dios en la mano, como no tiembla al pensar , q̃ mueve dicho
 poder contra su Iglesia, y contra su Religion.

Que la declaracion de la guerra al Emperador, no deve na-
 cer de los zelos que ocasionan en buena politica el aumèto, y
 grandeza del vezino, porque mas poderosa que la razõ de es-
 tado, es la causa de la Religion en los Catolicos pechos; y q̃ na-
 die lo sabe, ni deve reconocer con Francia, pues en las prospe-
 ras, ò adversas fortunas, conque los Hugonotes pelearon cõn-
 tra sus Reyes, nunca los viò auxiliados de los Austriacos (antes
 al contrario) como lo diràn casi cien años de guerras, y solleva-
 ciones; y vltimamente rendida la Rochela.

Que la proteccion del Cardenal Fustemberg , tampoco
 pue-

puede motivar el rompimiento, pues faltando titulo à V.M. para introducirse en lo espiritual, y tēporal de Colonia, mal ofrecerà esta causa color algno à la declaracion.

Que el Emperador tiene executoriado su deseo, de continuar la guerra con el Turco, y conservar la tregua con V.M.

Que los derechos de Madama de Orliens, y quejas contra el Palatino, ni aun vestidas del artificio, y de la ponderacion, tienen cuerpo para servir de escusa, y color.

Que no pudiendo, ni deviendo producir guerra ningun motivo de los que V.M. expresa en su Manifiesto (como queda provado) y siendo tan cierta la invasion, deven todos cōsiderar à V.M. lleno de otras maximas, y suponerle con alianças, y auxilios poderosos.

Que es notoria la discrecion, y habilidad con que V. Mag. sabe tomar las medidas à sus empresas: Que nunca ha movido sus Armas, sin assegurar los efectos con Ligas, y Consideraciones eficacissimas. Que de ài nacieron los progressos en las Alfacias, Pais Baxo, Luxemburg, y otras Provincias, aviendo introducido V. M. division en los Principes Alemanes, trayēdo à su partido los mas poderosos; Que vinda la Germania, son, y han sido siempre inutiles los esfuerzos del mundo para conquistarla; Que al presente se hallan sus fuerças, y voluntades conformes, y resueltas à defenderse, y ofender, si V.M. los provoca; Que el gran poder de Olanda por mar, y tierra le tiene V.M. declarado en favor de la causa comun, y contra Fustemberg. Que Suecia ha convenido en el mismo intento: Que el Elector de Brandemburg, y los Principes de las Casas Luneburga, de Hannover, de Hefecasel, y otras muchas, siguen este partido: Que el Elector de Saxonia ofreciò presentarse el primero à la frente de sus Tropas: Que los de Baviera, y Palatino, son los mas empeñados en la defensa de sus Estados, y derechos de su hermano: Que los Circulos, y demàs pñecias Alemanas, obraràn vigorosamēte en tãto empeño: Que España aunque querra callar, aviendole vsurpado V.M. tantas Provincias, y Dominios, con el ridiculo pretextto del derecho de la costūbre, mal podrà dexar de valerse de la coyuntura; Que el Emperador es cōtra quien V.M. publica la guerra: Que algunos Principes del Rin, q̄ por temor de la vecindad cōservã cō V.M. apariēcia de amor, son tã debiles, q̄ no se debē poner en cuēta, sobre q̄ si vieran camino para apartar à V.M. de sus Estados, ayudarian à la

la obra. Que Inglaterra aunque se quitassen sus disturbios, ni puede ni ofreceria auxilios, siendo enenigos declarados de la Francia, el Pueblo, y Parlamento. Que sola Dinamarca en la pòstura presente està sin auerse declarado; pero atendiendo à los derechos de Suecia sobre ella, y à la esclavitud en que quedaria su comercio, no es creible dexa de abrigarse à la sombra de tantas, y tan poderosas potencias sus vezinas.

Que las Maximas de V.M. aunque mas secretas, se han de inferir de las Ligas, y confederaciones poderosas, en que es preciso considerar à V.M. supuesta su gran prudencia, y lo que hasta aora ha visto el Mundo en su gobierno. Que segun parece de parte de arriba, no solo no las tiene V.M. con los Principes Alemanes, y potencias vezinas, sino antes bien à todos declarados contra sus Armas. Que nadie mas bien que V.M. deve conocer el poder de Alemania ynida. Que en la soberana discrecion de V.M. no caben tan grandes empeños por el Rin, sin ovidencia de poderosas diversiones por el Danubio. Y finalmente, que la Liga, y confederacion de V.M. es con el Otomano. Que consta à todos de la amistad, y rendimiento que la Francia le professa. Que quando no puede sufrir en Roma la negativa de vna audiencia à sus Embiados, tolera en Constantinopla los vltaxes, y aun los palos de sus Embaxadores. Que de Francisco Primero acà conseruan ambas Coronas vna aliança, y correspondencia, muy llena de rendimientos, y ignominias por parte de la Francia.

Que no olvidarà Venecia, que esta Liga le costò à Napoles de Romania, Malvasia, y trecientos mil ducados; con mayores cantidades, que fue obligado à gassar Luys Boduar su Embaxador. Y que se acordarà Francia, de Fragofo, y Rincon, fumergicos en el Pò, de Abundio, Cavaza, y Valier, ahorcados en Venecia, y de tantas otras sentencias dadas por aquel justissimo Senado.

Que de dicha Liga se originaron las desdichas de la Christianidad, por las instancias de Francia al Turco, y corrupciones que introduxo en Estantilio, en F. Iorge, en Taras, y en el Bayboda de Tenuisvar, para que induxessen la Reyna Viuda de Vngria, à poner su Reyno, y Hijo baxo la proteccion del Otomano, que cargò con todo viniendo à su socorro en Buda.

Que siendo esta Liga la fuente de donde se han originado los trabajos, y calamidades de la Christianidad, desea Europa sepan

pan todos, que fue Francia quien la solicitò, y consiguió, mediante el juramento mas indigno, y execrable, que Principe Christiano aya jamàs hecho. Y para que la lisonja, y adulacion, no oculten, ò pretendan disminuir su gravedad, me ha parecido expresarle à V. M. persuadido à que no puede aver ocurrido en la ratificacion de acto tan enorme, y opuesto à la Religion, quien (como V. M.) ha procurado fiar pre su may or puzera: el qual es del tenor siguiente.

POR el grande, Alto, Misericordioso, y Benigno Dios, Criador de Cielo, y Tierra, y de quanto en ella ay, por estos Santos Evangelios, por el Santo Bautismo, por San Juan Baptista, y por la Fè de los Christianos, juro, y prometo, que todo aquello que supiere, manifestarè al Altissimo Señor Emperador Sultan Soliman, cuyo Reyno fortifique Dios, serè amigo de sus amigos, y enemigo de sus enemigos: redimirè de las cadenas en que sus contrarios los tuuieren a los Cauudos Turcos: nada por mi parte se hallarà engañoso. Y si acaso dexare yo de hazer esto, serè, &c.

No le concluyo, Señor, porque las vitiyas clausulas son tan horrorosas, que las confidero improprias de los Christianos oidos de V. M. pero si gustare de mas expresion, dirè: Que el Grã Cancellor Antonio de Prato, rehusò firmar la Paz con el Otomano, porque nacia de dicho juramento. Que Francisco Velcar Peguilio, *Epist. Meten. Comment. rer. Galic. lib. 23. num. 22. & seq.* Y Gilbert. Gerubart. *Epist. Aquen. lib. 4. Coronico. ann. 1544.* Llamaron à dicho juramento, *fædus impium, indignum, & Gallia dedecus*; y que lo refieren otros Historiadores naturales, y estraños, como son Bosquierus *in Cratore Terræ Sanctæ Philippica 6. Tuan. histor. lib. 2. Natal. Com. hist lib 6. de finem.* El Marques del Ponte, *cap. 15. pag. 164.* Julio Cesar Bulenguer, *histor. lib. 2. pag. 53.* con muchos mas en quienes si V. M. gusta, podrà ver la razon que tienen la Iglesia, y Europa, para blasfemar de acto tan enorme.

Y que diràn quando se manifesten, y salgan à luz nuestras Maximas, y intenciones en las ligas, y tratados secretos con el Rey de Inglaterra, sobre que tantas vezes tengo representado à V. M. la poca cuenta que se deve hazer de las resoluciones de aquel Rey, sin el acuerdo de su Parlamento; ya por la gran libertad, y autoridad que este ha conservado siempre; ya por la oposicion que tiene con la Francia; y ya por la falta de politica, y direccion, con que (à mi juyzio) tira el Rey las lineas de su gobierno.

Por

Por cuyos tantos motivos justificados temo han de oírse decir, que V. M. en su Manifiesto llama al Turco enemigo común de la Christianidad: Que la voz *común* incluye à todos los Christianos: Que V. M. conforme à su misma proposición ha de ser enemigo del Turco, ó no ha de ser Christiano. Que segun parece del juramento, de las Ligas, y del público comercio que con el Otomano confecta, no es su enemigo: Y que aunque tampoco parece puede dexar de ser Christiano, quando la Iglesia tiene señalado à V. M. con el renombre de Christianísimo. Con todo ha de aver quien se atreva à querer ajustar estas dos contradicciones, discurriendo, que el título de Christianísimo se aplicò à los Antecesores de V. M. que supieron merecerlo con la Religion, veneraciones, y asistencias que rindieron, y ministraron à la Iglesia: Y que el juramento, paz, y comercio con el Turco, es V. M. quien lo ha executado, y executa.

Si huviere excedido, Señor, quedo rendido à los pies de V. M. Paris, y Febrero 11. de 1689.

En Zaragoza. Año de 1689.